



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° - 10290

BUENOS AIRES, **26 NOV. 2015**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-4981-15-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SURAR PHARMA S.A., solicita la limitación del Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor CARLOS GUSTAVO CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 11.451.632, Matrícula Nacional N° 8.994, como Director Técnico de la firma SURAR PHARMA S.A., con domicilios en la calle

DISPOSICION N° E 10290



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

Espinosa N° 1.439/41 y en la calle Luis Viale N° 961/63/65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 11 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-4981-15-6

DISPOSICIÓN N° E 10290

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.